



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 19-2019

## LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

### CONSIDERANDO:



Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO:



Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación Electoral correspondiente al Municipio de **Pueblo Nuevo, Suchitepéquez**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:  
Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 1,556; Partido Humanista de Guatemala (PHG): 3,033; Partido unionista (UNIONISTA): 97; Prosperidad Ciudadana (PC): 777. Total, de votos válidos: 5,463. Votos nulos: 76. Votos en blanco: 67. Total, de votos válidamente emitidos: 5,606. Votos inválidos: 03;

### CONSIDERANDO:



Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



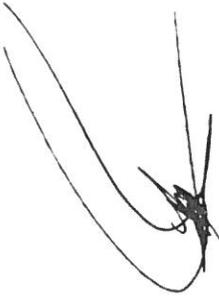
# Tribunal Supremo Electoral



## POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

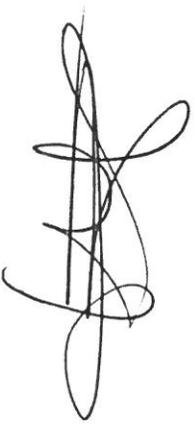
## ACUERDA:



**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Pueblo Nuevo del Departamento de Suchitepéquez.



**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano DIEGO LUX LUX, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MARIO XIVIR POZ Y NERY ROLANDO REYNOSO PÉREZ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano FREDY DANILO MORALES COSIGUÁ, cuya planilla obtuvo 3,033 votos válidos y fue postulada por: Partido Humanista de Guatemala.



**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: WILIAM OTONIEL QUIXTAN CASTRO  
Postulado por: Partido Humanista de Guatemala.

CONCEJAL SEGUNDO: DIEGO TOJ SANTOS  
Postulado por: Partido Humanista de Guatemala.

CONCEJAL TERCERO: MIGUEL ANGEL GARCÍA XIVIR  
Postulado por: Partido Humanista de Guatemala.

CONCEJAL CUARTO: OTTO HENRI GUARÉ CARDENAS  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.



## *Tribunal Supremo Electoral*

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CÉSAR AUGUSTO GARCÍA PÉREZ  
Postulado por: Partido Humanista de Guatemala.

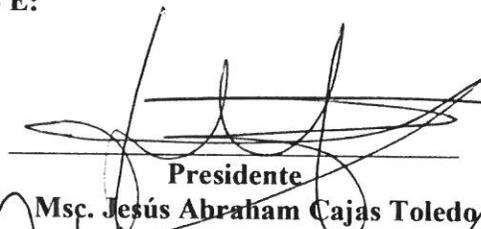
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JACOBO CHAY ESTEBAN  
Postulado por: Partido Humanista de Guatemala.

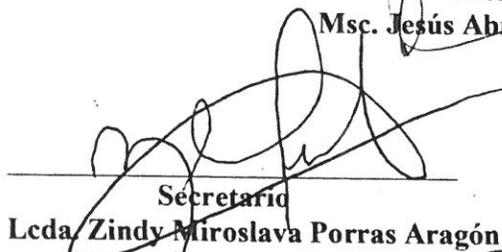
**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

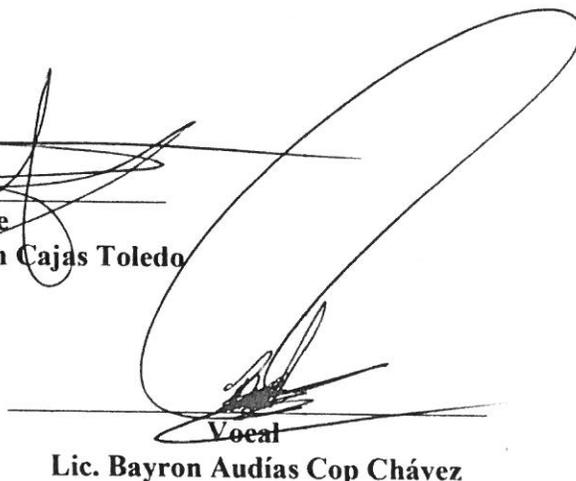
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de SUCHITEPÉQUEZ, en la Ciudad de Mazatenango, el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
Presidente  
Msc. Jesús Abraham Cajas Toledo

  
Secretario  
Lcda. Zindy Miroslava Porras Aragón

  
Vocal  
Lic. Bayron Audías Cop Chávez

